



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 - 2020-MDP/A

Pimentel, 03 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 012-2020-MDP/G.ADM.F, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 030-2020-SUBG.TES-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a trece millones quinientos cincuenta y ocho mil noventa y uno y 00/100 Soles (13'558,091.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal iii, del numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante Informe N° 030-2020-SUBG.TES-MDP, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los saldos de balance de la cuenta de Defensa Civil N° 00-231-051643, con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto institucional de apertura del ejercicio fiscal 2020 detallando los montos en el cuadro adjunto;

Que, la Gerencia de Administración y finanzas mediante Informe N° 012-2020-MDP/G.ADM.F, pone de conocimiento al Gerente Municipal lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería solicitando se emita el acto resolutorio de los saldos de balance para que sean incorporados al PIA-Presupuesto Institucional de Apertura 2020 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en consecuencia es necesario incorporar el saldo balance del año 2019 de la cuenta de defensa civil N° 00-231-051643 al 31 de diciembre del 2019, por la suma de S/. 77, 867.70 (setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 70/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento 09.- RECURSOS DIRECTAMENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RECAUDADOS al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel;

De conformidad con lo establecido por el D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, y Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel de la cuenta de Defensa Civil N° 00-231-051643 correspondiente a la fuente de financiamiento 09.- **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, por el monto de S/. 77, 867.70 (setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 70/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

